



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Repite oficio levanta medida
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco de Colombia
Ejecutado: Arnulfo Ardila López
Radicado: 630013103003-1992-09361-00

Julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

La abogada Pilar Gómez Mejía en su condición de apoderada de la parte ejecutante al interior del juicio ejecutivo que promueve en contra del común ejecutado, allegó petición tendiente a obtener el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-65486.

Revisada la actuación se aprecia que por auto del 02-07-2015 se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito, ordenando, a su turno, el levantamiento de las medidas cautelares obrante en el plenario, sin que se aprecie que se hubieren librado las comunicaciones pertinentes.

En consecuencia, conforme lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P, se ordena la repetición del oficio de levantamiento de la medida cautelar que se viene comentando con destino a la interesada, quien acreditó tal calidad, con la advertencia de que la cautela continuará vigente para el proceso ejecutivo de mayor cuantía promovido por Carlos Alberto Henao Baena en contra de Arnulfo Ardila López ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, solicitado mediante oficio 886 del 15-12-1992 del que se desconoce número de radicación por no haber sido informado en su momento.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con copia al canal digital del peticionario y al despacho al que se deja a disposición la cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 104 del 12-07-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 137b2a4e46d7704efee04174d49ddcb6abba80e1ece9cba31f7dbb7a77cd90f8

Documento generado en 10/07/2022 06:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>